



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
Huancavelica

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaytará



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 005- 2024/DREH-UGEL-H-AGP/ECEU/PSIC.WSS

A : **Mg. RAÚL SOBREVILLA VILLA**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará

DE : **Psic. WILINTON SEDANO SOTACURO**
Especialista de Convivencia Escolar

ASUNTO : **Ejecución del dialogo con adolescentes: La escuela secundaria acoge el sentir adolescente.**

REFERENCIA : **OFICIO MÚLTIPLE N° 114-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP.**

FECHA : **Huaytará, 12 de abril 2024.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mis saludos cordiales nombre del área de convivencia escolar y el mío propio, y en atención al documento de la referencia es para informar lo siguiente:

I. MARCO NORMATIVO:

- ✓ Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio esencial.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica en EBR.
- ✓ Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento
- ✓ Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- ✓ Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- ✓ RVM N° 005-2021- “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- ✓ Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU “Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas básicas”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU - Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024 y aprueban versión actualizada
- ✓ Ley N° 31902 ley que modifica la ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Huancavelica

Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

del acoso escolar; y el decreto legislativo 1218, decreto legislativo que regula el uso de las cámaras de video vigilancia.

II. ANTECEDENTES.

Que, Teniendo el OFICIO MÚLTIPLE N° 114-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH. El cual tiene el tenor de la ejecución del dialogo con adolescentes: la escuela secundaria acoge el sentir adolescente. Acciones programadas en el Marco orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria aprobada mediante RV. N° 233-2021-MINEDU. De ello se desprende los lineamientos articulados y fundamentados en el Currículo Nacional de Educación Básica, con su significado y sentido del rol docente, el liderazgo democrático, el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, propuesto en los lineamientos de Tutoría y orientación educativa de la educación básica, así como con la concepción de una convivencia escolar acogedora y democrática.

III. ANÁLISIS:

El Marco Orientador plantea como visión para transformar la educación secundaria, la formación de ciudadanos y ciudadanas con sentido de pertenencia a una comunidad, compromiso con la construcción de una sociedad más justa y solidaria, con respeto y valoración de la diversidad, fundamentándose en la atención del adolescentes en educación secundaria, se constituye en la escucha, participación y dialogo con el estudiante sobre la percepción del en el centro educativo para el 2024, actuar que imprescindiblemente será para la toma de decisiones de los operadores de la educación en favor de mejorar la gestión educativa en la perspectiva de garantizar el desarrollo integral del adolescente desde los escenarios educativos.

IV. CONCLUSIÓN:

Se realizó la ejecución de actividades bajo los lineamientos del Marco orientador para la atención del adolescente diálogo con los adolescentes: La escuela secundaria acoge el sentir adolescente. La UGEL – Huaytará programo y efectivizo en 3 centros educativos del nivel secundario como detalla el siguiente cuadro:

Dialogo Con Adolescentes					
Fecha	Hora	IIEE	Lugar	Grado	Facilitador
05/04/2024	9:20 AM	JOSE CARLOS MARIÁTEGUI	PILPICHACA	1° Y 2° En General	TUTOR
08/04/2024	9:20 AM	ELEODORO BELLIDO BRAVO	HUAYTARA	1° Y 2° En General	TUTOR
08/04/2024	9:20 AM	SAN JUAN BAUTISTA	HUAYTARA	1° Y 2° En General	TUTOR

V. RECOMENDACIONES:

- Toda normativa vigente tiene la finalidad esencial de promover el bien común; es decir, el bienestar de las personas de una comunidad y el cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, direcciona a la comunidad educativa de Huaytara, hacer énfasis sobre el desarrollo pleno, integral y de participación democrático de los estudiantes matriculados en los 31 centros educativos del nivel secundario de la UGEL Huaytará.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
Huancavelica

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaytará



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Se sugiere hacer la réplica en los centros educativos faltantes y en los centros educativos con menor a 50 estudiantes hacer la réplica con los ciclos VI y VII, en general.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las condiciones más distinguidas de mi estima personal.

Adjunto:

- Plan de Acción, Oficio de convocatoria, Panel fotográfico, Video en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YKPk0IIVopLKASQL6I6LkZa8Sab2GAy?usp=sharing>

Wss/ ECEU
Cc/archivos

